



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

002684 OFICIO N° 03/ARRN/1023/17
BITACORA: 23/DK-0311/05/17

Chetumal, Quintana Roo, 08 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO PETCACAB
CALLE CASA EJIDAL DEL EJIDO PETCACAB SIN NUMERO PETCACAB
77196 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero ejidal Petcacab con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0882/07-1249 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación **T23002TSR001** ubicado en Domicilio conocido s/n C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
3	3431	3433	17529403	17529405
8	3434	3441	17529406	17529413
4	3442	3445	17529414	17529417
3	3446	3448	17529418	17529420
2	3449	3450	17529421	17529422
1	3451	3451	17529423	17529423
2	3452	3453	17529424	17529425
2	3454	3455	17529426	17529427
1	3456	3456	17529428	17529428
3	3457	3459	17529429	17529431
1	3460	3460	17529432	17529432
3	3461	3463	17529433	17529435

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

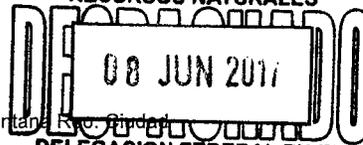
**A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo, Ciudad de México.
C.c.e.p. Minutario Delegado Federal.



ESTADO DE
Folios para: 7.996 m3 As. CAOBA; 70.539 TZAQUILAM (s); 3.476 CHECHEN (sald); 5.453 CHICOZAPOTE; (sald) 0.561 rollo D.G. CHICOZAPOTE (sald); 5.190 rollo D.G. JABIN; (sald) 1.999 As. CHACTEVIGA (sald); 1.108 SACCHACA (sald); 4.728 KATALOX (sald); 1.007 GRANADILLO (sald); 3.724 CHACTECOK (sald).
RFST YMG SPA FUB

